



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARTIDA NO. 1 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA, PARTIDA NO. 5 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE CIUDAD GUZMAN Y PARTIDA NO. 6 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE PUERTO VALLARTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL C. MAURICIO SOTELO SANTILLAN, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE A", PERSONA FISICA, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA, DE LA C. ELIZABETH VILLA ARIZPE, POR SU PROPIO DRECHO, EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE B", PERSONA FISICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:
  - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - 1.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
  - 1.4 EL C. ELOY CÓRDOVA ACEVES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660611000/537/24 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).
  - 1.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51351013 OTORGADA MEDIANTE LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS 0000051570-2025, 0000051585-2025 Y 0000051587-2025 TODOS DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
  - 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-42-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

- 1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- 1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

C. MAURICIO SOTELO SANTILLAN, PARTICIPANTE "A"

- II.1 ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] E [REDACTED]
- II.2 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SOSM610923U64, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO E INFONAVIT NUMERO [REDACTED]
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.
- II.7 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]

C. ELIZABETH VILLA ARIZPE, PARTICIPANTE "B"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

SSM0043

- II.9 ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO [REDACTED] E I [REDACTED]
- II.10 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VIAE-690820-914, ASI MISMO MANIFIESTA QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO E INFONAVIT NUMERO [REDACTED]
- II.11 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.12 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.13 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.14 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.
- II.15 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.16 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED]
- III.- "EL PROVEEDOR", DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:
- III.1. HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE EN TÉRMINOS DEL MISMO, EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO).
- III.2. CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- IV. DE "LAS PARTES":
- IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

HECHOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARTIDA NO. 1 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA, PARTIDA NO. 5 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE CIUDAD GUZMAN Y PARTIDA NO. 6 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE PUERTO VALLARTA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$3'072,213.84 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 84/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$491,554.21 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$7'680,534.49 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$1'228,885.51 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARTIDA NO. 1 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA, PARTIDA NO. 5 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE CIUDAD GUZMAN Y PARTIDA NO. 6 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE PUERTO VALLARTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2025, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS POR SERVICIO REALIZADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
S5M0043

EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS DEBERÁ CONTENER NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE QUIEN SUSCRIBIÓ LA ORDEN DE SERVICIO, O DE QUIEN AUTORIZO LA CONTRATACIÓN POR MONTOS QUE NO REBASAN EL IMPORTE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 IVA INCLUIDO) NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE EN SU CASO ORDEN DE SERVICIO; OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la Justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

EL INSTITUTO EFECTUARA INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN EL SERVICIO AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME A LA FRECUENCIA QUE SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), Y UBICADOS EN LAS UNIDADES, A QUE HACE REFERENCIA EL ANEXO NÚMERO 02 (DOS).

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMENZARÁ EL DÍA 25 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LAS UNIDADES SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN, POR LO QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, DEBERÁ DE ESTABLECER LA FECHA EN LA QUE SE DARÁ EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CUIDANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS MÉDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA UNIDAD EN LA QUE SE REALIZARA EL SERVICIO. LA FECHA DEBERÁ DE ESTAR DENTRO DE LOS DÍAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA FECHA DEBERÁ DE SER CONGRUENTE CON LOS DÍAS QUE EL PROVEEDOR NECESITA PARA BRINDAR EL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ REBASAR LOS DÍAS CALENDARIZADOS QUE SE TIENEN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. LA FECHA QUE SE DETERMINE DEBERÁ DE QUEDAR ASENTADA EN LA BITÁCORA, QUE SE TENGA PARA ESTE SERVICIO, ASÍ COMO LOS HORARIOS EN LOS QUE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA SE COMENZARA A CONTAR LOS DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI A UN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

POR NECESIDADES DEL "INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR PERMISO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET), PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, YA SEA A NOMBRE DEL LICITANTE O UNA CARTA DE RESPALDO DE LA EMPRESA QUE RETIRARA LOS RESIDUOS, LA CUAL CUENTE CON EL PERMISO DE LA SEMADET.

EL PRECIO UNITARIO INCLUYE TODO LO QUE EL PROVEEDOR REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO, MANO DE OBRA Y DEMÁS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 25 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

#### NOVENA. GARANTÍA

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SC114-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
55M0043

- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL C. ELOY CORDOVA ACEVES, CON RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" CUANDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, POR UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, CALCULANDOLAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL INICIO DEL SERVICIO, SE CALCULARA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, SE CALCULARA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT (SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES), POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN EL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
SSM0043

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
S5M0043

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
S5M0043

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

55M0043

REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-**

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) ORDEN DE SERVICIO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**


"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCT14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N04225-001-00

NUMERO SAI/FINAT

S5M0043

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
"PARTICIPANTE A"	
C. MAURICIO SOTELO SANTILLAN PERSONA FISICA	SOSM610923U64
"PARTICIPANTE B"	
C. ELIZABETH VILLA ARIZPE PERSONA FISICA	VIAE-690820-914

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-037-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/04/2025 14:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/04/2025 14:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MAURICIO SOTELO SANTILLAN

RFC: SOSM610923U64

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/04/2025 10:48

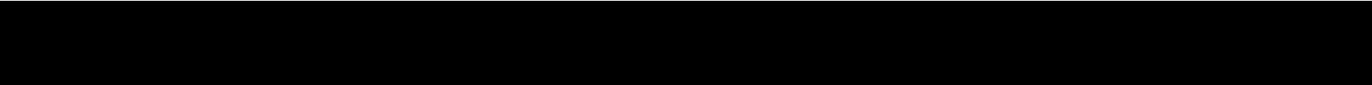
Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION, FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Contrato: 050GYR002N04225-001-00 | S5M0043



Firmante: ELIZABETH VILLA ARIZPE  
RFC: VIAE690820914

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 11/04/2025 11:13



Firma:





ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

NO. DE CONTRATO	SAI/ FINAT	LICITANTE	DESCRIPCION	ZONA	MONTO MIN (SIN IVA)	MONTO MAX (SIN IVA)	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002N042 25-001-00	S5M0043	MAURICIO SOTELO SANTILLAN EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ELIZABETH VILLA ARIZPE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARTIDA NO. 1 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA, PARTIDA NO. 5 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE CIUDAD GUZMAN Y PARTIDA NO. 6 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE PUERTO VALLARTA.	ZONA 1 ZONA 5 ZONA 6	\$3,072,213.84	\$7,680,634.49	25 de marzo al 31 de diciembre de 2025	SI DIVISIBLE 10%

NUMERO DE CONTRATO COMPRANET	NUMERO DE PROCEDIMIENTO COMPRANET
C-2025-00010992	C-2025-00025730





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
S5M0043

ZONA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ZONA No. 1 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA	1.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:			
	A) PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR; INCLUYE: CAJETEADO DE ARBOLES EXISTENTES, RETIRO DE MALEZA, RESIDUOS GENERALES, RAMAS, TROCOS, DESHIERVE DE PLANTA PARASITA, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO, CADA 15 DIAS	M2	33530	\$5.90
	B) RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 CMS, UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO, CADA 15 DIAS.	ML	8709	\$1.50
	C) RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLUADO DE TIERRA, CAJETEADO Y LIMPIEZA DE CAJETES, DESORILLADO Y RETIRO DE PLANTAS PARASITAS, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO, CADA 15 DIAS.	PZA.	1955	\$0.18
	D) PODA DE ARBOLES (MEDIDO DESDE PISO A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DE DESECHOS PRODUCTO DE LA PODA FUERA DE LA UNIDAD EN DEPOSITOS AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO, TRAMITES Y PERMISOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, ACTIVIDAD A REALIZARSE CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO, CADA 15 DIAS	PZA	320	\$3.00
E) RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EN LAS ÁREAS QUE CUENTEN CON SISTEMA DE ASPERSION EL PROVEEDOR PODRA UTILIZARLAS, EN LAS ÁREAS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE ASPERSION EL PROVEEDOR TENDRA QUE LLEVAR EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. EL INSTITUTO SERA EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR EL AGUA. (EN TEMPORAL DE LLUVIAS EL PERIODO DE RIEGO DEBERA DE SER AVALADO POR EL JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD). EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREO DE LOS MATERIALES QUE SE NECESITEN.	M2	33530	\$0.16	



	F)	FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y MALATION O CIPERMETRINA HELIOS AL 50%, APLICADO CONFORME A ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA ERRADICACION DEFINITIVA EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE), EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2.	33530	\$0.16
	2.-	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS., REALIZÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE), EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	PZA.	651	\$0.16
	3.-	AEREO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 10 CMS. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	33530	\$0.15
	4.-	ATERRADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMO PROMEDIO Y UN 2% DE ARENA FINA DE RÍO PARA ACONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, REALIZÁNDOLO UNA VEZ AL AÑO (EN EL MES DE OCTUBRE), EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA.	M2.	33530	\$0.15
	5.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PETREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, RETIRO DE BASURA DE BOTES EXISTENTES SUSTITUYENDO LA BOLSA, RETIRO CON EQUIPO O DE FORMA MANUAL DE MALEZA EN CASO DE EXISTIR EN UNIONES JUNTAS CONSTRUCTIVAS O PAREDES, DESDE SU RAIZ EVITANDO EL REBOTE, DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA. INCLUYE: BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE DE 1,10 X1.20 MTS. ACTIVIDAD A REALIZARSE DE LUNES A DOMINGO Y CON UN HORARIO DE 06:00 A 15:00 HORAS (INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS) EL ÁREA DEBERA DE PERMANECER LIMPIA EN TODO MOMENTO DENTRO DEL HORARIO.	M2.	79107	\$5.90
	6.-	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: RECORTE DE HOJAS SECAS, RECOLECCION Y RETIRO DE BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, AEREO, RECORTE DE SETOS, DESORILLADO, DE ARBOLES A MEDIANA ALTURA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS FUERA DE LA UNIDAD DE DESECHOS, SUMINISTRO DE TIERRA (EN CASO DE NECESITARSE) REPLANTACION Y ARREGLO HORNAMENTAL. CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES AL MES CALENDARIO CADA 15 DIAS.	M2.	396	\$8.00
	7.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, FERTILIZANDO Y AERANDO, MATERIALES.	PZA	235	\$8.00





	<p>HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA (EN CASO DE REQUERIRSE), REPLANTACIÓN Y ARREGLO, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES AL MES.</p> <p>ACARREO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DEPOSITANDOLAS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DE UNA VEZ POR SEMANA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: BARRIDO, RECOLECCIÓN, RETIRO DE BASURA, RAMAS TRONCOS, MUEBLES, LLANTAS, PERMISO DE MANEJO DE RESIDUOS, BARRIDO, RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, EMPACADO Y DISPOSICIÓN FINAL COMPROBABLE, DEJANDO EL AREA COMPLETAMENTE LIMPIA</p>	<p>M3</p> <p>1117.5</p> <p>\$93.50</p>	
<p>9.-</p>	<p>REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE JULIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>AMOHEÑA DE 100 CMS.</p> <p>ARALIA CHIHLERA DE 100 CMS.</p> <p>PALMA ARECA DE 100 CMS.</p> <p>MAICERA DE 100 CMS.</p> <p>PIÑANONA DE 90 CMS.</p> <p>SINGONIO DE 30 CMS.</p> <p>PALMA CAMEDOR DE 20 CMS.</p> <p>ARALIA JAPONESA DE 100 CMS.</p> <p>CUNA DE MOISES DE 30 CMS.</p> <p>GUARNEQUE DE 30 CMS.</p> <p>ESPATULIFUM DE 25 CMS.</p>	<p>PZA.</p> <p>14</p> <p>\$25.00</p> <p>PZA.</p> <p>25</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>45</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>14</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>23</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>14</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>21</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>29</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>38</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>14</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>17</p> <p>\$35.00</p>	
<p>10.-</p>	<p>SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO, COLOCANDO TIERRA VEGETAL Y FERTILIZANTE (SULFATO TRIPLE 16) PARA SU ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACIÓN, ACTIVIDAD A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO, EN AREAS INDICADAS POR EL JCU.</p>	<p>M2</p> <p>2177</p> <p>\$20.00</p>	
<p>11.-</p>	<p>REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE MAYO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:</p> <p>GERANIO DE 60 CMS.</p> <p>AZALEA DE 50 CMS.</p> <p>ROSALES DE 50 CMS.</p> <p>AGAPANDO DE 60 CMS.</p> <p>BELEM DE 30 CMS.</p> <p>CLAVEL DE 40 CMS.</p>	<p>PZA.</p> <p>50</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>41</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>88</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>17</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>40</p> <p>\$35.00</p> <p>PZA.</p> <p>12</p> <p>\$35.00</p>	
<p>12.-</p>	<p>SUSTITUCIÓN DE TIERRA VEGETAL (EN EL MES DE AGOSTO) EN EL LUGAR INDICADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN</p>	<p>KG.</p> <p>992</p> <p>\$1.80</p>	
<p>13.-</p>	<p>REPOSICIÓN DE MACETON DE BARRO DE HASTA 80 CMS. DE ALTURA X HASTA 60 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE JUNIO.</p>	<p>PZA.</p> <p>101</p> <p>\$3.80</p>	
<p>14.-</p>	<p>APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA, COLOR ROJO TERRACOTA A MACETONES DE BARRO CON DIFERENTES MEDIDAS, INCLUYE PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE.</p>	<p>PZA.</p> <p>130</p> <p>\$121.00</p>	





15.-	LIMPIEZA DE AREA DE GRAVA, INCLUYE: BARRIDO DE FORMA MANUAL O CON EQUIPO, ROCIADO, RETIRO DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA, DEPOSITANDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JCU, ACTIVIDAD A REALIZARSE DE LUNES A DOMINGO Y CON UN HORARIO DE 06:00 A 15:00 HORAS. (INCLUYENDO DIAS FESTIVOS) EL ÁREA DEBERA DE PERMANECER LIMPIA EN TODO MOMENTO DENTRO DEL HORARIO.	M2	3148	\$1.50
16.-	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CONSIDERANDO QUE EL JARDIN SE ENCUENTRA A UNA ALTURA DE 15 M. CON UNA INCLINACION DE 30°, INCLUYE:	M2	4475	\$3.55
A)	PODA DE PASTO Y NIVELACION DE TIERRA DE JARDIN Y RECOMODO DE PIEDRA ROJA, LA CUAL POR LA INCLINACION DE LA LOZA SE RESBALA A LAS PARTES BAJAS, DEBIENDO NIVELARSE CON FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO, CADA 15 DIAS			
B)	DESHIERVE DE JARDIN EN FORMA MANUAL, ENCONTRANDOSE LA HIERVA ENTRE LAS PLANTAS DE ORNATO, CON UNA ALTA DENSIDAD DE PLANTAS, CON ESPACIOS DE 10 A 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS, CON FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO CADA 15 DIAS			
C)	FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y MALATION HELUIOS AL 50%, APLICANDOSE CONFORME A ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACION DEFINITIVA, EFECTUANDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL, (EN LOS MESE DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE).			
D)	RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 5 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. (EXCEPTO EPOCA DE LLUVIAS). EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARREGLO			
17.-	MANTENIMIENTO DE ADOPASTO, INCLUYE: RETIRO DE MALEZA ENTRE ADOQUINES Y ORILLAS DE CELOPASTO Y RECORTE DE PASTO. ACTIVIDAD A REALIZAR DOS VECES POR MES CALENDARIO CADA 15 DIAS.	M2	10232	\$1.40
18.-	MANTENIMIENTO DE RESERVA TERRITORIAL, CONSISTIENDO EL CORTE DE MALEZA AL RAZ DE PISO Y RETIRO DE LA MISMA ASI COMO RETIRO DE ESCOMBRO, BASURA, LLANTAS Y/O MATERIAL EXISTENTE FUERA DE LA UNIDAD EN TIRADEROS AUTORIZADOS, APLICANDO FUNGICIDA PARA EVITAR QUE CREZCA ZACATE O HIERBAS, LA ACTIVIDAD SE REALIZARA EN LOS MESES DE JUNIO Y OCTUBRE.	M2	38428	\$5.99





ZONA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ZONA No. 5 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE CIUDAD GUZMAN	1.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.			
	A) PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, INCLUYE: CAJETEADO DE ARBOLES EXISTENTES, RETIRO DE MALEZA, RESIDUOS GENERALES, RAMAS, TROCOS, DESHIERVE DE PLANTA PARASITA, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO. CADA 15 DIAS	M2	8835	\$6.00
	B) RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO, CADA 15 DIAS.	ML	2088	\$1.50
	C) RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLAJADO DE TIERRA, CAJETEADO Y LIMPIEZA DE CAJETES, DESORILLADO Y RETIRO DE PLANTAS PARASITAS, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO, CADA 15 DIAS.	PZA.	125	\$0.14
	D) PODA DE ARBOLES (MEDIDO DESDE PISO A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS, PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DE DESECHOS PRODUCTO DE LA PODA FUERA DE LA UNIDAD EN DEPOSITOS AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO, TRAMITES Y PERMISOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, ACTIVIDAD A REALIZARSE CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO, CADA 15 DIAS	PZA	78	\$18.00
	E) RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EN LAS ÁREAS QUE CUENTEN CON SISTEMA DE ASPERSION EL PROVEEDOR PODRA UTILIZARLAS, EN LAS ÁREAS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE ASPERSION EL PROVEEDOR TENDRA QUE LLEVAR EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD, EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. EL INSTITUTO SERA EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR EL AGUA. (EN TEMPORAL DE LLUVIAS EL PERIODO DE RIEGO DEBERA DE SER AVALADO POR EL JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD). EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREO DE LOS MATERIALES QUE SE NECESITEN.	M2	8835	\$0.14
F) FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y MALATION O CIPERMETRINA HELIOS AL 50%, APLICADO CONFORME A ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA ERRADICACION DEFINITIVA EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL (EN LOS MESES DE (ABRIL, JULIO Y OCTUBRE), EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS	M2.	8835	\$0.14	
2.- ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS., REALIZÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA	PZA.	90	\$0.14	



ZONA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	TRIMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE), EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, AEREO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 10 CMS. ACONDICIONANDO NIVELACION Y SUAVIDAD DEL TERRENO, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	8835	\$0.14
	ATERRADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMO PROMEDIO Y UN 2% DE ARENA FINA DE RÍO PARA ACONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, REALIZÁNDOLO UNA VEZ AL AÑO (EN EL MES DE OCTUBRE), EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA.	M2.	8835	\$0.14
	LIMPIEZA DE ÁREAS, PETREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, RETIRO DE BASURA DE BOTES EXISTENTES SUSTITUYENDO LA BOLSA, RETIRO CON EQUIPO O DE FORMA MANUAL DE MALEZA EN CASO DE EXISTIR EN UNIONES JUNTAS CONSTRUCTIVAS O PAREDES, DESDE SU RAÍZ EVITANDO EL REBROTE. DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA. INCLUYE: BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE DE 1.10 X1.20 MTS. ACTIVIDAD A REALIZARSE DE LUNES A DOMINGO Y CON UN HORARIO DE 06:00 A 15:00 HORAS (INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS) EL ÁREA DEBERÁ DE PERMANECER LIMPIA EN TODO MOMENTO DENTRO DEL HORARIO.	M2.	7668	\$6.00
	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: RECORTE DE HOJAS SECAS, RECOLECCIÓN Y RETIRO DE BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, AEREO, RECORTE DE SETOS, DESORILLADO, DE ARBOLES A MEDIANA ALTURA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS FUERA DE LA UNIDAD DE DESEHECHOS, SUMINISTRO DE TIERRA (EN CASO DE NECESITARSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO HORNAMENTAL, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES AL MES CALENDARIO, CADA 15 DÍAS.	M2.	9	\$33.00
	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, FERTILIZANDO Y AEREANDO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA (EN CASO DE REQUERIRSE), REPLANTACIÓN Y ARREGLO, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES AL MES.	PZA	141	\$33.00
	ACARREO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DEPOSITÁNDOLAS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DE UNA VEZ POR SEMANA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: BARRIDO, RECOLECCIÓN, RETIRO DE BASURA, RAMAS TRONCOS, MUEBLES, LLANTAS, PERMISO DE MANEJO DE RESIDUOS, BARRIDO, RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, EMPACADO Y DISPOSICIÓN FINAL COMPROBABLE, DEJANDO EL ÁREA COMPLETAMENTE LIMPIA	M3	25	\$133.00
	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE JULIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: 100 CMS.	PZA.	6	\$35.00





ZONA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	PALMA ARECA DE 100 CMS.	PZA.	8	\$35.00
	PIANONA DE 90 CMS.	PZA.	9	\$35.00
	SINGONIO DE 30 CMS.	PZA.	5	\$35.00
	PALMA CAMEADOR DE 20 CMS.	PZA.	9	\$35.00
	CUNA DE MOISES DE 30 CMS.	PZA.	12	\$35.00
	GUARNEQUE DE 30 CMS.	PZA.	3	\$35.00
	MUNECA DE 30 CMS.	PZA.	10	\$35.00
	HOJA SANDIA DE 35 CMS.	PZA.	6	\$35.00
	ARBORICOLA DE 30 CMS.	PZA.	13	\$35.00
	ESPATIFILUM DE 25 CMS.	PZA.	6	\$35.00
10.-	SUSTITUCION DE PASTO EN ROLLO, COLOCANDO TIERRA VEGETAL Y FERTILIZANTE (SULFATO TRIPLE 16) PARA SU ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACION, ACTIVIDAD A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO. EN AREAS INDICADAS POR EL JCU.	M2	320	\$21.00
11.-	REPOSICION DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGRIAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE MAYO DE ACUERDO A LA DESCRIPCION SIGUIENTE: GERANIO DE 60 CMS. AZALEA DE 50 CMS. ARRAYAN DE 30 CMS. ROSALES DE 50 CMS. MALVON DE 30 CMS. BELEM DE 30 CMS. CLAVEL DE 40 CMS. ARBOL DE CIRUELO DE 150 CMS.	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	17 27 6 9 14 2 6 1 2	\$35.00 \$35.00 \$35.00 \$35.00 \$35.00 \$35.00 \$35.00 \$35.00 \$35.00
12.-	ARBOL DE LIMON DE 150 CMS. SUSTITUCION DE TIERRA VEGETAL (EN EL MES DE AGOSTO) EN EL LUGAR INDICADO, POR EL JEFE DE CONSERVACION.	KG.	865	\$15.00
13.-	REPOSICION DE MACETON DE BARRO DE HASTA 80 CMS DE ALTURA X HASTA 60 CMS DE DIAMETRO, CON PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE JUNIO.	PZA.	45	\$250.00
14.-	APLICACION DE PINTURA VINILICA, COLOR ROJO TERRACOTA A MACETONES DE BARRO CON DIFERENTES MEDIDAS, INCLUYE PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE.	PZA.	73	\$99.00





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
S5M0043

ZONA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	1.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:			
	A) PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, INCLUYE: CAJETEADO DE ARBOLES EXISTENTES, RETIRO DE MALEZA, RESIDUOS GENERALES, RAMAS, TROCOS, DESHIERBE DE PLANTA PARASITA, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO. CADA 15 DIAS	M2	7970	\$6.77
	B) RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO. CADA 15 DIAS.	ML	2565	\$1.40
	C) RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLAJADO DE TIERRA, CAJETEADO Y LIMPIEZA DE CAJETES, DESORILLADO Y RETIRO DE PLANTAS PARASITAS, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO. CADA 15 DIAS.	PZA.	90	\$0.15
	D) PODA DE ARBOLES (MEDIDO DESDE PISO A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. INSUMOS: HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DE DESECHOS PRODUCTO DE LA PODA FUERA DE LA UNIDAD EN DESPOSITOS AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO, TRAMITES Y PERMISOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO. ACTIVIDAD A REALIZARSE CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR MES CALENDARIO. CADA 15 DIAS	PZA	22	\$21.00
	E) RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EN LAS ÁREAS QUE CUENTEN CON SISTEMA DE ASPERSION EL PROVEEDOR PODRA UTILIZARLAS, EN LAS ÁREAS QUE NO CUENTEN CON SISTEMA DE ASPERSION EL PROVEEDOR TENDRA QUE LLEVAR EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD. EVITANDO EXCESO DE AGUA. CON UNA FRECUENCIA DIARIA. EL INSTITUTO SERA EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR EL AGUA. (EN TEMPORAL DE LLUVIAS EL PERIODO DE RIEGO DEBERA DE SER AVALADO POR EL JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD). EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREO DE LOS MATERIALES QUE SE NECESITEN.	M2	7970	\$0.15
	F) FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y MALATION O CIPERMETRINA HELIOS AL 50%, APLICADO CONFORME A ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. LA ERRADICACION DEFINITIVA EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL (EN LOS MESES DE (ABRIL, JULIO Y OCTUBRE), EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2.	7970	\$0.15
	2.- ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A	PZA.	31	\$33.00

ZONA No. 6 UNIDADES MEDICAS DE LA  
ZONA DE PUERTO VALLARTA





ZONA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	UNA ALTURA DE 1.30 MTS., REALIZÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE), EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.			
3.-	AEREO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 10 CMS. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	7970	\$0.15
4.-	ATERRADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMO PROMEDIO Y UN 2% DE ARENA FINA DE RÍO PARA ACONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, REALIZÁNDOLO UNA VEZ AL AÑO (EN EL MES DE OCTUBRE), EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA.	M2.	7970	\$0.15
5.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, RETIRO DE BASURA DE BOTES EXISTENTES SUSTITUYENDO LA BOLSA, RETIRO CON EQUIPO O DE FORMA MANUAL DE MALEZA EN CASO DE EXISTIR EN UNIONES JUNTAS CONSTRUCTIVAS O PAREDES, DESDE SU RAÍZ EVITANTANDO EL REBROTE. DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA. INCLUYE: BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE DE 1.10 X1.20 MTS. ACTIVIDAD A REALIZARSE DE LUNES A DOMINGO Y CON UN HORARIO DE 06:00 A 15:00 HORAS (INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS) EL AREA DEBERA DE PERMANECER LIMPIA EN TODO MOMENTO DENTRO DEL HORARIO.	M2.	10736	\$7.10
6.-	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: RECORTE DE HOJAS SECAS, RECOLECCIÓN Y RETIRO DE BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, AEREO, RECORTE DE SETOS, DESORILLADO, DE ARBOLES A MEDIANA ALTURA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS FUERA DE LA UNIDAD DE DESEHECHOS, SUMINISTRO DE TIERRA (EN CASO DE NECESITARSE) REPLANTACION Y ARREGLO HORNAMENTAL, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES AL MES CALENDARIO CADA 15 DIAS.	M2.	131	\$37.50
7.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, FERTILIZANDO Y AEREANDO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA (EN CASO DE REQUERIRSE), REPLANTACIÓN Y ARREGLO, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES AL MES.	PZA	30	\$33.00
8.-	ACARREO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DEPOSITÁNDOLAS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO, POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DE UNA VEZ POR SEMANA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: BARRIDO, RECOLECCIÓN, RETIRO DE BASURA, RAMAS TRONCOS, MUEBLES, LLANTAS, PERMISO DE MANEJO DE RESIDUOS, BARRIDO, RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, EMPACADO Y DISPOSICIÓN FINAL COMPROBABLE, DEJANDO EL AREA COMPLETAMENTE LIMPIA	M3	57	\$33.00
9.-	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE JULIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:			





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO  
**050GYR002N04225-001-00**  
NUMERO SAI/FINAT  
**S5M0043**

ZONA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	AMOHENA DE 100 CMS.	PZA.	28	\$35.00
	ARALIA CHIHLERA DE 100 CMS.	PZA.	35	\$35.00
	PALIMA ARECA DE 100 CMS.	PZA.	2	\$35.00
	SINGONIO DE 30 CMS.	PZA.	31	\$35.00
	CUNA DE MOISES DE 30 CMS.	PZA.	40	\$35.00
	MUNECA DE 30 CMS.	PZA.	30	\$35.00
	ARBORICOLA DE 30 CMS.	PZA.	40	\$35.00
	ESPATULUM DE 25 CMS.	PZA.	35	\$35.00
10.-	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO, COLOCANDO TIERRA VEGETAL Y FERTILIZANTE (SULFATO TRIPLE 16) PARA SU ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACION, ACTIVIDAD A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO. EN AREAS INDICADAS POR EL JCU.	M2	286	\$21.00
11.-	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE MAYO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:			
	GERANIO DE 60 CMS.	PZA.	24	\$35.00
	AZALEA DE 50 CMS.	PZA.	34	\$35.00
	ROSALES DE 50 CMS.	PZA.	55	\$35.00
	AGAPANDO DE 60 CMS.	PZA.	40	\$35.00
	MALVON DE 30 CMS.	PZA.	50	\$35.00
	PIRACANTO DE 40 CMS.	PZA.	50	\$35.00
	CLAVEL DE 40 CMS.	PZA.	45	\$35.00
	ARBOL DE CIRUELO DE 150 CMS.	PZA.	20	\$35.00
	ARBOL DE LIMON DE 150 CMS.	PZA.	3	\$35.00
12.-	SUSTITUCIÓN DE TIERRA VEGETAL (EN EL MES DE AGOSTO) EN EL LUGAR INDICADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN.	KG.	900	\$2.00
13.-	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 80 CMS. DE ALTURA X HASTA 60 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE JUNIO.	PZA.	33	\$375.00
14.-	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA, COLOR ROJO TERRACOTA A MACETONES DE BARRO CON DIFERENTES MEDIDAS, INCLUYE PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE.	PZA.	65	\$99.00





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO  
**050GYR002N04225-001-00**  
NUMERO SAI/FINAT  
**S5M0043**

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES**  
**ZONA No. 1**  
**UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA**

**DIRECTORIO DE UNIDADES**

No.	UNIDADES DEL OOAD JALISCO	
1	U M F No 01 "Agua Azul"	Calzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100 Guadalajara
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"	Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600 Guadalajara
5	U M F/H No 05 "El Salto"	calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680 El Salto
14	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860 Guadalajara
34	U M F No 34 "18 de Marzo"	Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960 Guadalajara
39	U M F No 39 "El Álamo"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Álamo C.P. 45500 Tlaquepaque
45	H G Z No 45 "Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290 Guadalajara
46	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910 Guadalajara
48	U M F No 48 "Dr. Roberto Mendiola Orta"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700 Guadalajara
49	U M F No 49 "Electricistas"	Cuitlahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450 Guadalajara
50	U M F No 50 "Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930 Atotonilquillo





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
S5M0043

51	U M F No 51 "Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260	Guadalajara
52	U M F No 52 "Marcelino García Barragan"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
53	U M F No 53 "Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100	Zapopan
58	U M F No 58 "Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
78	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
88	U M F No 88 "El Sauz"	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Zauz C.P. 44981	Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle"	Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990	Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonala"	Av. Tonala No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400	Tonala
110	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo"	San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790	Guadalajara
171	U M F No 171 "Dr. Francisco García Ruiz"	Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070	Zapopan
178	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Guadalajara
180	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zuñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos"	Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos C.P. 45870	Ixtlahuacaán de los Membrillos
182	UMF No. 182 "Tesistan"	Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200	ZAPOPAN
184	UMF 184 " Coyula, Tonala "	AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
S5M0043

195

Clínica de Mama

BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA.  
ISABEL C.P. 44300

GUADALAJARA

ZONA No. 5  
UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE CIUDAD GUZMAN

DIRECTORIO DE UNIDADES JARDINERIA

No.	UNIDADES DEL OOAD JALISCO		
9	H G Z No 09	"Cd Guzmán"	Cd Guzmán
15	H G S Z No 15	"Tamazula"	Tamazula
65	U M F No 65	"Techaluta"	Techaluta
199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman

ZONA No. 6  
UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE PUERTO VALLARTA

DIRECTORIO DE UNIDADES JARDINERIA

No.

UNIDADES DEL OOAD JALISCO





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO  
050GYR002N04225-001-00  
NUMERO SAI/FINAT  
S5M0043

42	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
170	U M F No 170 "El Pitilla"	Oceano Pacifico y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314	Puerto Vallarta
179	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Pto Vallarta





**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS  
ANEXO 3 (TRES)**

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES. PARA EL EJERCICIO 2025

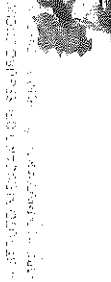
ZONA No. 1 MEDICAS METROPOLITANA	FECHA DE INICIO: 25 DE MARZO DE 2025												FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025			
	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES (A, B, C, D, E)			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31			
	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES F)				01 - 30		01 - 31				01 - 31					
2	ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS.				01 - 30		01 - 31				01 - 31					
3	AERADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLUJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO. CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE)				01 - 31				01 - 30							
4	ATERADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CMS.										01 - 31					
5	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31			
6	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS INTERIORES			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31			
7	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31			
8	ACARREO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS DE DESECHOS			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31			
9	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETON DE BARRO DE: 50 A 60 CMS						01 - 31									
10	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO ASÍ COMO TIERRA ESPECIAL PARA MACETA								01 - 31							
11	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS					01 - 31										
12	SUSTITUCIÓN DE TIERRA VEGETAL															
13	REPOSICIÓN DE MACETON DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO						01 - 30									
14	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA AMACETONES				01 - 30							01 - 30				
15	LIMPIEZA DE ÁREA DE GRAVA. INCLUYE: BARRIDO DE FORMA MANUAL O CON EQUIPO, ROCIADO, RETIRO DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA, DEPOSITANDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JCU. ACTIVIDAD A REALIZARSE DE LUNES A DOMINGO Y CON UN HORARIO DE 06:00 A 17:00 HORAS (INCLUYENDO DIAS FESTIVOS) EL ÁREA DEBERÁ DE PERMANECER LIMPIA EN TODO MOMENTO DENTRO DEL HORARIO.			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS  
 ANEXO 3 (TRES)**

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES. PARA EL EJERCICIO 2025

ZONA No. 1 MEDICAS METROPOLITANA	ACTIVIDAD	2025												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
16	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CONSIDERANDO QUE EL JARDIN SE ENCUENTRA A UNA ALTURA DE 15 MT			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31
17	MANTENIMIENTO DE ADOPASTO. INCLUYE: RETIRO DE MALEZA ENTRE ADOPASTOS Y ORILLAS DE CELOPASTO Y RECORTE DE PASTO. ACTIVIDAD A REALIZAR DOS VECES POR MES CALENDARIO CADA 15 DIAS.			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31
18	MANTENIMIENTO DE RESERVA TERRITORIAL, CONSISTIENDO EL CORTE DE MALEZA AL RAZ DE PISO Y RETIRO DE LA MISMA ASI COMO RETIRO DE ESCOMBRO, BASURA, LLANTAS Y/O MATERIAL EXISTENTE FUERA DE LA UNIDAD EN TIRADEROS AUTORIZADOS, APLICANDO FUNGICIDA PARA EVITAR QUE CREZCA ZACA TE O HIERBAS. LA ACTIVIDAD SE REALIZARA EN LOS MESES DE JUNIO Y OCTUBRE.						01 - 30						01 - 31	





JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS  
ANEXO 3 (TRES)**

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, PARA EL EJERCICIO 2025.

ZONA No. 5 CD. GUZMAN

FECHA DE INICIO: 25 DE MARZO DE 2025

FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

ACTIVIDAD	2025											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES A), B), C), D), E)			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES F)				01 - 30			01 - 31			01 - 31		
ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS., REALIZÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE).				01 - 30			01 - 31			01 - 31		
AEREO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 10 CMS. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE).				01 - 31					01 - 30			
ATERRADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMO PROMEDIO Y UN 2% DE ARENA FINA DE RÍO PARA ACONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, REALIZÁNDOLO UNA VEZ AL AÑO (EN EL MES DE OCTUBRE).										01 - 31		
LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, RETIRO DE BASURA DE BOTES EXISTENTES SUSTITUYENDO LA BOLSA, RETIRO CON EQUIPO O DE FORMA MANUAL DE MALEZA EN CASO DE EXISTIR EN UNIONES JUNTAS CONSTRUCTIVAS O PAREDES, DESDE SU RAÍZ EVITANTANDO EL REBROTE. DEPOSITÁNOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA.			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31
MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES.			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31
MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES.			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31
ACARRO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DEPOSITÁNDOLAS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DE UNA VEZ POR SEMANA.			25 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 31	01 - 30	01 - 31	01 - 30	01 - 31
REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE JULIO.							01 - 31					
SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO, COLOCANDO TIERRA VEGETAL Y FERTILIZANTE (SULFATO TRIPLE 16) PARA SU ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACIÓN, ACTIVIDAD A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO.								01 - 31				





**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS  
ANEXO 3 (TRES)**

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, PARA EL EJERCICIO 2025.

**ZONA No. 5 CD. GUZMAN**

**FECHA DE INICIO: 25 DE MARZO DE 2025**

**FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

ACTIVIDAD		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11	REFOSICION DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE MAYO.					01 - 31							
12	SUSTITUCION DE TIERRA VEGETAL (EN EL MES DE AGOSTO) EN EL LUGAR INDICADO POR EL JEFE DE CONSERVACION.								01 - 31				
13	REFOSICION DE MACETON DE BARRO DE HASTA 80 CMS. DE ALTURA X HASTA 60 CMS. DE DIAMETRO, CON PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL MES DE JUNIO.						01 - 30						
14	APLICACION DE PINTURA VINILICA , COLOR ROJO TERRACOTA A MACETONES DE BARRO CON DIFERENTES MEDIDAS, INCLUYE PLATO. ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE.				01 - 30							01 - 30	









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS  
ANEXO 3 (TRES)**

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, PARA EL EJERCICIO 2025.

ZONA No. 6 PUERTO VALLARTA	ACTIVIDAD	2025														
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
14	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA, COLOR ROJO TERRACOTA A MACETONES DE BARRO CON DIFERENTES MEDIDAS, INCLUYE PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE.				01 - 30								01 - 30			

FECHA DE INICIO: 25 DE MARZO DE 2025

FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025







# Ing. Mauricio Sotelo Santillán

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LA-50-GYR-50GYR002-N-42-2025

## ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

### MÓDELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MAURICIO SOTELO SANTILLÁN, REPRESENTADO POR EL MISMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE ELIZABETH VILLA ARIZPE, REPRESENTADA POR ELLA MISMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DEL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 2.1.1 QUE SOY UNA PERSONA FÍSICA Y CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOSM-610923-U64 Y ACREDITO MI PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL ACTA DE NACIMIENTO N.º 872, LIBRO 1 DE LA OFICIALIA 191 CON FECHA DE REGISTRO 23/10/1961 DE MANZANILLO, COLIMA.
- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SOSM-610923-U64 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: 029-10723-10-5.
- 2.1.3 ME REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SU DABA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: ALBUQUERQUE N.º 699-6 COLONIA: LOMAS DE ZAPOPAN, CP. 45130 EN ZAPOPAN, JALISCO

DEL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE

012

- 2.2.1 QUE SOY UNA PERSONA FÍSICA Y CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VIAE-690820-914 Y ACREDITO MI PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL ACTA DE NACIMIENTO N.º 06485, LIBRO 21 DE LA CON FECHA DE REGISTRO 25/08/1968 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- 2.2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VIAE-690820-914 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- 2.2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.2.5 SU DABA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL [REDACTED]

Calle Albuquerque 899 int.5 Col. Residencial Cant. Margarita Tel: 33-2496-7787 mail: mauricio\_sotelo@hotmail.com













Oficio No. 14A660611000/537/24

Guadalajara, Jalisco, a 29 de noviembre del 2024

Ing. Eloy Córdova Aceves

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

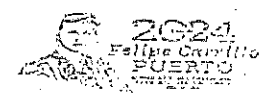
Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se resta RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le informa a Usted como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que se le designa como administrador de los contratos, convenios y pedidos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central a este OOAD Estatal Jalisco, con el fin de llevar a cabo la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2025; así como para los contratos consolidados celebrados por Nivel Central y todo procedimiento de contratación que se encuentre dentro del ámbito de competencia del Departamento a su cargo y requiera vigilancia respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, le instruyo para que, en conjunto con las áreas usuarias y técnicas, responsables de cada caso concreto, se lleve a cabo el análisis correspondiente conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de los requerimientos de manera correcta.

NOMBRE:	MATRÍCULA:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
Ing. Eloy Córdova Aceves	10465243	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Sierra Morena No. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
		eloy.cordova@imss.gob.mx	333673716 Ext. 31211	

En seguimiento a lo anterior, se le instruye para dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema







El Sr. Atoño Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor  
Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de  
"Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la  
utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los  
procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado  
en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15  
de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de  
sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán  
corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador  
del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia:  
Dra. María Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

